

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0128-2024-UNAM

Moquegua, 20 de febrero de 2024.

VISTOS, el Oficio Nº 024-2024-VIPAC-UNAM del 09.02.2024, el Informe Legal Nº 099-2024-OAJ/CO-UNAM del 06.02.2024, el Informe Nº 091-2024-OPP/UNAM del 29.01.2024, el Informe Nº 035-2024-UPM-OPP/UNAM del 29.01.2024, el Informe Nº 129-2024-DASA/VIPAC/UNAM del 25.01.2024, el Informe Nº 015-2024-DBU-VIPAC-CO-UNAM del 24.01.2024; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 20 de Febrero del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Ley Nº 28520, se crea la Universidad Nacional de Moquegua (UNAM), como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto, departamento Moquegua.

Que, con la Resolución Viceministerial N° 11-2024-MINEDU, de fecha 31 de enero del 2024, se reconforma la Comisión Organizadora de la UNAM, quedando integrada de la siguiente manera: JORGE LAZARO FRANCO MEDINA, Presidente; EDWIN MOLINA PORCEL, Vicepresidente Académico; y AVID ROMAN GONZALEZ, Vicepresidente de Investigación.

Que, con Informe N° 015-2024-DBU-VIPAC-CO-UNAM, la Dirección de Bienestar Universitario, solicita la aprobación del Proyecto de Evaluación de Estudiantes para Beca del Servicio de Comedor Universitario periodo Académico 2024-I y 2024-II de la sede Moquegua y Filial IIo, elaborado por el Servicio Social de la dirección antes mencionada que tiene como objetivo de los lineamientos: Conocer, evaluar, sistematizar y calificar la información socioeconómica del estudiante postulante al servicio de comedor universitario.

Que, mediante Informe Nº 091-2024-OPP/UNAM, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable para aprobar los lineamientos de evaluación a estudiantes para becas de servicio de comedor universitario periodo académico 2024-I y II con la finalidad que sea aprobado mediante acto resolutivo.

Que, a través del Informe N° 129-2024-DASA/VIPAC/UNAM, emitido por la Dirección de Actividades y Servicios Académicos, informa que las fechas propuestas del Proyecto de Evaluación de Estudiantes para Beca del Servicio de Comedor Universitario periodo Académico 2024-I y 2024-II de la sede Moquegua y Filial IIo verifico que no existe cruce con las fechas del calendario académico año 2024, que afecte el periodo de matrícula de los semestres 2024-I y 2024-II, por lo que recomienda que siga el trámite de aprobación.

Que, con Informe Legal N° 099-2024-OAJ/CO-UNAM, la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que de conformidad con lo establecido en el artículo 127° de la Ley N° 30220 en las Universidades Públicas se puede establecer programas de ayuda para que sus estudiantes puedan cumplir con sus tareas formativas en las mejoras condiciones; procurando apoyo en alimentación, materiales de estudio e investigación y otros, siendo procedente aprobar los "Lineamientos para Evaluación a Estudiantes para Becas del Servicio de Comedor Universitario, periodo Académico 2024-I y II, sede Moquegua y Filial IIo" propuesto por la Dirección de Bienestar Universitario.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0128-2024-UNAM

Que, en Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 20 de febrero del 2024, por UNANIMIDAD se Acordó: **APROBAR**, los "Lineamientos para Evaluación a Estudiantes para Becas de Servicio de Comedor Universitario periodo Académico 2024 I – II sede Moquegua y Filial IIo", el cual consta de once (11) folios.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021- MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, los "Lineamientos para Evaluación a Estudiantes para Becas de Servicio de Comedor Universitario periodo Académico 2024 I – Il sede Moquegua y Filial IIo", el cual consta de once (11) folios, y como anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR**, a la Vicepresidencia Académico y a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

ACIONAL O

ETARIA SE

CARLOS A. SORALUZ SALDAÑA SECRETARIO GENERAL

Registrese, Comuniquese, Publiquese y Archivese.

ORGE LAZARO FRANCO MEDINA

PRESIDENTE

Presidencia VIPAC VIPI DIGA

2 de 2